

Capitalizadora Colmena S.A.

***Estado de los activos netos de liquidación al
31 de diciembre de 2025 e Informe del
Revisor Fiscal***



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100
www.kpmg.com/co

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Señores Accionistas
Capitalizadora Colmena S.A.:

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros de Capitalizadora Colmena S.A. (la Compañía), los cuales comprenden el estado de los activos netos en liquidación al 31 de diciembre de 2025 y los estados de operaciones de la liquidación, de cambios en los activos netos en liquidación y de flujos de efectivo de la liquidación por el año que terminó en esa fecha y sus respectivas notas, que incluyen las políticas contables materiales y otra información explicativa.

En mi opinión, los estados financieros que se mencionan, tomados fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, y el resultado de sus operaciones y su flujo de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con la Norma de Información Financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha.

Bases para la opinión

Efectué mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia (NIAs). Mis responsabilidades de acuerdo con esas normas son descritas en la sección "Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente con respecto a la Compañía, de acuerdo con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad emitido por el Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código IESBA - International Ethics Standards Board for Accountants, por sus siglas en inglés) incluido en las Normas de Aseguramiento de la Información aceptadas en Colombia junto con los requerimientos éticos que son relevantes para mi auditoría de los estados financieros establecidos en Colombia y he cumplido con mis otras responsabilidades éticas de acuerdo con estos requerimientos y el Código IESBA mencionado. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Párrafo de énfasis

Llamo la atención sobre la nota 2 a los estados financieros, la cual indica que estos estados financieros son los primeros que la Compañía preparó aplicando la base contable del valor neto de liquidación establecida en el Decreto 2101 de 2016, en razón a que la Compañía se encuentra en la fase final del Plan de Desmonte Progresivo PDP solicitado por la Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2023, y al 31 de diciembre de 2025 se ha ejecutado con base en lo indicado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Resolución 2245 del 12 de noviembre de 2024, y, por ende, no se presentan con información comparativa. Mi opinión no es modificada en relación con este asunto.



Asuntos clave de auditoría

He determinado que no existen asuntos clave de auditoría que se deban comunicar en mi informe.

Otros asuntos

Con posterioridad a la emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, la Superintendencia Financiera de Colombia a través del requerimiento oficial del 04 de marzo de 2026 y 19 de marzo de 2026, en desarrollo del proceso de inspección y autorización de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2025, requirió a Capitalizadora Colmena S.A. validar la Hipótesis de Negocio en Marcha, dado que la Compañía se encuentra en la fase final de las actividades del Plan de Desmonte Progresivo PDP solicitado por la Asamblea General de Accionistas el 27 de marzo de 2023; esta situación conlleva a la intención de no mantener la hipótesis de negocio en marcha, lo que implica cambiar las bases de medición y aplicar lo señalado en el Decreto 2101 de 2016, petición que luego de ser evaluada por la administración fue acogida e incorporada, por lo tanto, mi informe de fecha 23 de febrero de 2026 sobre dichos estados financieros, el cual fue emitido sin salvedades, se reemplaza por este nuevo informe emitido con fecha 24 de marzo de 2026, el cual también es sin salvedades.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno corporativo de la Compañía en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con la Norma de Información Financiera para entidades que no cumplen la hipótesis de negocio en marcha. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores de importancia material, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable por la determinación de la no continuidad de la Compañía como un negocio en marcha y de revelar, según sea aplicable, los asuntos relacionados que originaron dicha decisión, así como de usar la base contable del valor neto de liquidación establecida en el Decreto 2101 de 2016.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables por la supervisión del proceso de reportes de información financiera de la Compañía.



Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mis objetivos son obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros considerados como un todo, están libres de errores de importancia material bien sea por fraude o error, y emitir un informe de auditoría que incluya mi opinión. Seguridad razonable significa un alto nivel de aseguramiento, pero no es una garantía de que una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs siempre detectará un error material, cuando este exista. Los errores pueden surgir debido a fraude o error y son considerados materiales si, individualmente o en agregado, se podría razonablemente esperar que influyan en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas sobre la base de estos estados financieros.

Como parte de una auditoría efectuada de acuerdo con NIAs, ejerzo mi juicio profesional y mantengo escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identifico y evalúo los riesgos de error material en los estados financieros, bien sea por fraude o error, diseño y realizo procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos y obtengo evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar un error material resultante de fraude es mayor que aquel que surge de un error, debido a que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, omisiones intencionales, representaciones engañosas o la anulación o sobrepaso del control interno.
- Obtengo un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el objetivo de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.
- Evalúo lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de los estimados contables y de las revelaciones relacionadas, realizadas por la administración.
- Concluyo sobre lo adecuado del uso de la base contable del valor neto de liquidación establecida en el Decreto 2101 de 2016 por parte de la administración. Mis conclusiones están basadas en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe. No obstante, eventos o condiciones futuras pueden causar una reactivación de la Compañía.
- Evalúo la presentación general, estructura y contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros presentan las transacciones y eventos subyacentes para lograr una presentación razonable.
- Obtengo evidencia de auditoría suficiente y apropiada respecto de la información financiera de las entidades o actividades de negocios dentro del Grupo para expresar una opinión sobre los estados financieros del grupo. Soy responsable por la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Sigo siendo el único responsable por mi opinión de auditoría.

Comunico a los encargados del gobierno de la Compañía, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad para la auditoría, así como los hallazgos de auditoría significativos, incluyendo cualquier deficiencia significativa en el control interno que identifique durante mi auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

1. Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto durante 2025:
 - a) La contabilidad de la Compañía ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.



- b) Las operaciones registradas en los libros se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones se llevan y se conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- f) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley 2195 de 2022 en relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, mediante instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o Sistema de Control Interno aplicable, según Concepto 2022033680-002-000 del 7 de abril de 2022 emitido por este ente de control.
- g) Se ha dado cumplimiento a las instrucciones establecidas en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) en relación con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR).

Para dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 1.2.1.2. y 1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, en desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º) y 3º) del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Sociedad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de Accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 24 de marzo de 2026.

 Date: 2026.03.27
16:58:52 -05'00'

Cristhian Andrés González Hamón
Revisor Fiscal de Capitalizadora Colmena S.A.
T.P. 184253 - T
Miembro de KPMG S.A.S.

24 de marzo de 2026, excepto por la nota 26 (b) a los Estados Financieros del 27 de marzo de 2026